



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

27 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1053

VISTO: El Expte. N° 16.356-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Delegado de San José de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la compra de materiales necesarios para continuar con los trabajos de renovación de tendido, ampliación y/o cambio de luminaria que optimicen el alumbrado público de diferentes arterias de la localidad de San José, lo que -sostiene- redundará en mayor seguridad para la población; y, a los fines tramitados, detalla a fs. 1 los elementos requeridos y, asimismo, glosa a fs. 2 un Presupuesto para la adquisición de tales bienes;

Que a fs. 3 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 13 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 951.916,42 (pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis con cuarenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que se incorporan a fs. 6,8 y 11;

Que, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 14 manifiesta lo siguiente: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe total de \$ 951.916,42 ...";

me
Que, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 esgrime lo siguiente: "...Visto el expediente de la referencia y teniendo en cuenta el cuadro comparativo e informe de fs. 13/14, sugerimos la contratación directa por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Atento a que al monto total corresponde el procedimiento de Concurso de Precios, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 y modificatorios, trámite que implicaría una prolongación en el tiempo y considerando el índice inflacionario actual se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...";

pece
Que a fs. 16/17 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 15), encuadrando el caso en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

III...
DECRETO: Nº 1053

27 DIC 2022

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

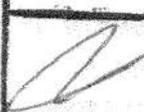
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra de los elementos detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 13 del Expte. Nº 16.356-M17(I)-D-22, por hasta el importe total de \$ 951.916,42 (pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis con cuarenta y dos centavos), destinados a continuar con los trabajos de renovación de tendido, ampliación y/o cambio de luminaria, a los efectos de optimizar el alumbrado público de diferentes arterias de la localidad de San José, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

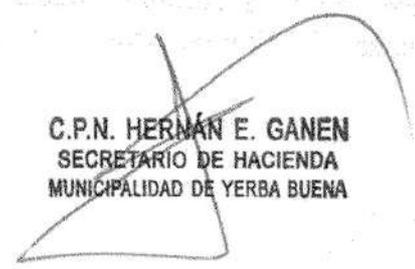
ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS-



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA